1 **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

# Resolución N° 00168-VH-2020

1. San José, a las dieciseis horas y cinco minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veinte.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación
3. Administrativa así como el artículo Nº 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación
4. Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo
5. Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión Nº 23-05, con vista en los antecedentes que
6. constan en el expediente de la Contratación Directa Nº **2020CD-000150-PROVCM (Requisición N°**

# 001320-SR-2020), denominada: “Repuestos para la unidad placas MOT 430166 asignada a la UVISE”,

1. se concluye:

# Análisis y Valoración:

1. En la presente contratación se tiene como resultado de la promoción de este procedimiento, la
2. participación de un oferente: Oferta N° 1 Sociedad Anónima de Vehículos Automotores, cédula jurídica

14 3-101-009193.

1. Una vez valorada la oferta, se determinó que se cotizaron precios diferentes, ya que el precio indicado
2. en la oferta electrónica no coincide con los precios ofertados en el anexo “oferta” ni con la proforma
3. aportada, lo cual hace que no se determine cuál es el precio firme y definitivo, por lo tanto, la oferta de
4. Sociedad Anónima de Vehículos Automotores es una oferta incierta, esto amparados al artículo 25 del
5. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que señala: “El precio deberá ser cierto y
6. definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de
7. eventuales reajustes o revisiones…”.
8. Debido a lo anterior y de conformidad con el artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación
9. Administrativa, este procedimiento se declara infructuoso. Así las cosas, se estará tramitando un nuevo
10. concurso.

# Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MSC. Sonia Zeledón Gutiérrez,

1. **Coordinadora a.i. Unidad de Reparación de Vehículos. Departamento de Proveeduría. -YCL-**

27 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

SONIA ZELEDON

Firmado digitalmente por SONIA ZELEDON GUTIERREZ (FIRMA)

GUTIERREZ (FIRMA) Fecha: 2020.03.26 16:39:12

-06'00'